



## ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUERTO

1023

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas del municipio de Huerto, publicado en el B.O.P. núm. 8 de 14 de enero de 2015, adquiere carácter definitivo el acuerdo referido, publicándose a continuación el texto modificado de la ordenanza:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

Para los supuestos del artículo anterior, la cuota tributaria se determinará mediante la siguiente tarifa:

- a) Actuaciones con un presupuesto de ejecución material de hasta 12.020,00 euros:  
20,00 euros.
- b) Actuaciones con un presupuesto de ejecución material desde 12.021,00 a 60.100,00 euros:  
60,00 euros-
- c) Actuaciones con un presupuesto de ejecución material de más de 60.100,00 euros:  
80,00 euros
- d) Expedición de informes técnicos:
  - Informes sobre licencias ambientales: 80,00 euros.
  - Informes urbanísticos: 100,00 euros

Huerto, 16 de febrero de 2015. El Alcalde, Francisco Biela Abadías